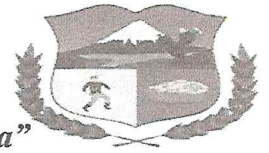




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2026-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas,

15 ABR 2026

VISTOS: El Memorándum N° 2882-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 17 de noviembre del año 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral referente a la Imprudencia de la solicitud de reintegro de la Bonificación Extraordinaria COVID-19, a favor de los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito a la Opinión Legal N° 0235-2025 DISA APURIMAC II/OAJ-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756, la Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley;

Que, en atención a la emergencia sanitaria nacional producida por la COVID-19, el Estado promulgó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, el cual estableció medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del virus, incluyendo el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que prestó servicios en áreas de alerta y respuesta frente a COVID-19, tales como Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Vigilancia Epidemiológica y Visitas Domiciliarias;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF (04.04.2020) aprobó el monto de la bonificación en S/ 720.00, precisando que su pago sería mensual y excepcional durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y hasta treinta (30) días después de su conclusión;

Que, Posteriormente, el Decreto de Urgencia N° 053-2020 (05.05.2020) modificó el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incorporando el numeral 4.4, que amplió los beneficiarios a personal administrativo y asistencial (profesionales, técnicos, choferes, personal de mantenimiento, admisión, limpieza, entre otros), siempre que estuvieran directamente vinculados a las actividades de atención y control del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 069-2020 (17.06.2020) precisó que el pago de esta bonificación se efectuaba de manera mensual a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 053-2020 (06.05.2020) y hasta treinta (30) días posteriores al término de la Emergencia Sanitaria;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2020-EF (09.07.2020) ratificó el monto de la bonificación en S/ 720.00 para el personal comprendido en el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, el numeral 4.5 del referido artículo dispuso que el monto, procedimiento e identificación de beneficiarios serían determinados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, estableciendo además que la bonificación se pagaría excepcionalmente en dos oportunidades;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de esta bonificación;

Que, es importante precisar que el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que habilitaba el otorgamiento de la bonificación, tuvo vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del propio decreto. En consecuencia, no existe autorización normativa para efectuar pagos posteriores a dicha fecha bajo ese mismo marco legal.

Los pagos efectuados durante el año 2021 se realizaron con sustento en el Decreto de Urgencia N° 020-2021, que autorizó excepcionalmente la extensión del pago de la bonificación únicamente para los meses de febrero y marzo de 2021, siendo financiados mediante las respectivas transferencias presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al Informe Legal N° 044-2025-OAJ-OEA-MINSA de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud precisó que:

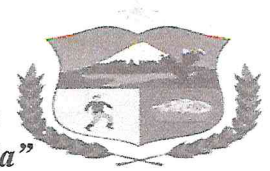
- La vigencia del Título I del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que incluye el artículo 4° (bonificación COVID-19), culminó el 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el principio de anualidad presupuestaria, que vincula la ejecución del gasto al año fiscal correspondiente.
- Las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años 2021 y 2023 (Leyes N° 31084 y N° 31366, respectivamente) no contemplan mecanismos para regularizar pagos no autorizados o prohibidos por las leyes presupuestales.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ABR 2026



• Por tanto, no es jurídicamente viable reconocer o pagar reintegros de bonificación fuera del periodo autorizado (marzo 2020 – marzo 2021).

Que, de la documentación presentada (constancias de haberes y descuentos), se verifica que los solicitantes percibieron el bono COVID-19 desde abril de 2020 hasta marzo de 2021, confirmando que la entidad cumplió con los pagos conforme al marco legal y presupuestal vigente;

Que, en consecuencia, considerando que la bonificación extraordinaria establecida por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 tuvo carácter temporal y excepcional, y que las disposiciones legales solo autorizaron su otorgamiento hasta marzo de 2021, no corresponde reconocer ni efectuar reintegros posteriores, como los solicitados hasta junio de 2023;



Que, finalmente, el numeral 127.2 del artículo 127 del TUO de la Ley N° 27444 autoriza la acumulación de solicitudes conexas en un solo expediente, con el objeto de simplificar el procedimiento administrativo y garantizar el principio de celeridad;

Que, la acumulación de peticiones o de solicitudes tiene el propósito que se les tramite en un mismo expediente, de manera agregada y simultánea, luego concluyan en un mismo acto administrativo evitando traslados, notificaciones, simplificando la actuación de pruebas y limitando la proliferación de recursos. Es la solución adecuada al principio de celeridad para aquellos casos de peticiones múltiples de uno o varios interesados. Como se puede apreciar por la ubicación de la norma en comentario, la oportunidad adecuada para hacerlo es en el escrito inicial, que es la culminación de un proceso reflexivo de análisis de probabilidad de sus pretensiones y de organización del proceso. Si bien es factible una acumulación posterior, ella debe basarse ya no en la petición del administrado, sino en que de proceder así no se ocasione entorpecimiento a las peticiones a acumular o se retrotraiga actuaciones; de los siguientes servidores: ELSA LAGO SERNA Hoja de tramite N° 5086, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; ANDRES MUÑOZ PICHIHUA, HOJA DE TRAMITE N°5572, CONDUCTOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MARIA FLOR ISABEL QUISPE CULI, HOJA DE TRAMITE N°4907, ODONTOLOGA CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO; LEYDY YENDY CHIQUILLAN MINAYA, HOJA DE TRAMITE N° 5204, QUIMICO FARMACEUTICA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA LOS CELAJES, AIDE CENTENO CCOLLCCA HOJA DE TRAMITE N° 5825, TECNICA EN ENFERMERIA , CENTRO DE SALUD KISHUARA, SIMON FEDERICO RIPA CASAFRANCA, HOJA DE TRAMITE 5936, MEDICO, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS, DINA ESTHER VARGAS MESARES HOJA DE TRAMITE N° 5821 TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD CHICMO, ROBERTO TORRES RUA HOJA DE TRAMITE N° 6498 OBSTETRA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO, GRIMANESA ALLCA ALVAREZ HOJA DE TRAMITE N° 5675, TECNICO DE ENFERMERIA PUESTO DE SALUD OCCOCHO, FELICIANO FARFAN LOZANO, HOJA DE TRAMITE N° 5673, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY, DOROTEA MAMANI CCANCHI HOJA DE TRAMITE N° 4960, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO, GERTRUDIS LISSET ROMO LIZANA HOJA DE TRAMITE N° 5033, ENFERMERIA, DENTRO DE SALUD HUANCABAMBA, VIRGINIA POLUCO ZUÑIGA HOJA DE TRAMITE 5028, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA, AUBERTO ORTIZ REPOLLEDO, HOJA DE TRAMITE N° 5885, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE MATAPUQUIO, MATILDE HUACHUHULLCA ALTAMIRANO HOJA DE TRAMITE N° 5883, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE QUILLABAMBA, LUISA VALENZUELA GONZALES, HOJA DE TRAMITE N° 7753 TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CCANCAYLLO, SONIA LOA NAVARRO CON HOJA DE TRAMITE N° 5529, TECNICO DE ENFERMERIA DEL PUESTO DE SALUD CHICMO, BLENY SOTELO TICONA CON HOJA DE TRAMITE N° 5217, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI, DORIS PALOMINO CARRION, HOJA DE TRAMITE N° 5069, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA, LORENZO CUSI VARGAS HOJA DE TRAMITE N° 5035, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD ANDARAPA, SHALOM NANER NAVARRO ESPINOZA HOJA DE TRAMITE N° 5161, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO, ENITH ROSY RODAS JUAREZ, HOJA DE TRAMITE N° 5520, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD LUIS PATA, LIZABETH NOEMI GARFIAS VELASQUE HOJA DE TRAMITE N° 4971, TECNICO DE ENFERMEIA, PUESTO DE SALUD DE CHULLCUISA, RICHARD MIGUEL ROJAS ALARCON HOJA DE TRAMITE N° 6845, PSICOLOGO, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO, JULIAN RUTH HILASACA ARAPA HOJA DE TRAMITE N° 5288, ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA LOS CELAJES, CESAR OLIMPO OSCCO VARGAS HOJA DE TREMITE N° 5764, PERSONAL DE SEGURIDAD, CENTRO DE SALUD PACUCHA, JUANA AGUILAR QUISPE, HOJA DE TRAMITE N° 4912, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TALAVERA, AIDE BLANCA MIRAVITO CCAHUANA, HOJA DE TRAMITE N° 5452, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO. ARMINITA MONTERO SALAS HOJA DE TRAMITE N° 5850, TECNICO DE COMPUTACION, CENTRO DE SALUD HUANCARAY, MIYIN SANDY PECEROS SALAZAR, HOJA DE TRAMITE N°5708, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; INGRID ANEL CARPIO BLANCO, HOJA DE TRAMITE N° 5430, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; OBDULIA ANCA CACERES HOJA DE TRAMITE N° 5663, PERSONAL DE LIMPIEZA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ZULY QUISPE PALOMINO, HOJA DE TRAMITE N° 6070, TECNICO DE ENFERMERIA CENTRO DE SALUD TALAVERA; LOURDES SERNA MEMENZA, HOJA DE TRAMITE N° 5275, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; TIBURCIO QUISPE ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 6026, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PALLACCOCHA; MARILUZ MALLMA GONZALES, HOJA DE TRAMITE N.º 57-23, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD SUCARAYLLA; MARIBEL LAGO SERNA, HOJA DE TRAMITE N.º 5032, ENFERMERA, C.S HUANCABAMBA; WILBER TITO TAPE, HOJA DE TRAMITE N.º 5342, TEC. ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD NUEVA HUILLCAYHUA; ZENAIDA CHAMBI PERALTA, HOJA DE TRAMITE N.º 5845, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; PAULINO ANCCO SOTO, HOJA DE TRAMITE N.º7761, AUXILIAR DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD REBELDE HUAYRANA; ELSA BARRIAL ACOSTA, HOJA DE TRAMITE N.º 5678, TEC ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE TALAVERA; NAGUIR MALU SALAZAR QUINTANA, HOJA DE TRAMITE N.º 6122, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD COTAHUACHO; YANET KATERINE RODAS JUAREZ, HOJA DE TRAMITE N.º5523, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHIARA; OSCAR RUDECINDO BRAVO RUIZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5349-AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; ISMAEL CARLOS FUENTES ALCAHUAMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 5431, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; MARLENY MARGOT CAHUATA UMASI, HOJA DE TRAMITE N.º5939, OBSTETRA, PUESTO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2026-DG-DISA APURIMAC II.

15 ABR 2026

Andahuaylas,

DE SALUD CUPISA; HECTOR MIGUEL HUAMANI BARAZORDA, HOJA DE TRAMITE N.º 5272, TEC. ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; MABEL MOLINA SOTELO, HOJA DE TRAMITE N.º 5273, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; DONATO GONZALES GALINDO, HOJA DE TRAMITE N.º 5281, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ROGER SULCA CURI, HOJA DE TRAMITE N.º 5262, TECNICO EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; FLOR MARIA PICHUHUA HUAMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 56735, TECNICO EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; ROMEL LAUPA VELARDE, HOJA DE TRAMITE N.º 8022, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; PEDRO ANTONIO LEVANO CHIPANA, HOJA DE TRAMITE N.º 5393, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD TURPO; YESENIA MARIBEL BRIONES FIGUEROA, HOJA DE TRAMITE N.º 5378, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA DE LOS CELAJES; ALICIA LISSETTE SANCHEZ SANCHEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5513, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN JERONIMO; EVA FAUSTINA OSCCO AREVALO, HOJA DE TRAMITE N.º 5234, PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA; ALEJANDRO SIVIPAUCAR SALAZAR, HOJA DE TRAMITE N.º 5233, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA; VILMA CANCHALLA RIOS, HOJA DE TRAMITE N.º 5177, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; CARMEN YESSICA YANAC GUZMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 5814, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; RENE SALAZAR QUISPE, HOJA DE TRAMITE N.º 5842, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE YAURECC; REINA SILVERA BERNAOLA, HOJA DE TRAMITE N.º 5302, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; ANA YESELA RAMIREZ BARBARAN; HOJA DE TRAMITE N.º 5333, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD PUCULLOCCOCHA; EDGAR MONTES HUISA, HOJA DE TRAMITE N.º 5887, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHANTA UMACA; SONIA EDITH OSCCO GONZALES, HOJA DE TRAMITE N.º 4946, TECNICA EN FARMACIA, C.S HUANCABAMBA; WALTER ERNESTO VILCHEZ ALLCA, HOJA DE TRAMITE N.º 5348; CONDUCTOR, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; DIOMEDES LLACCTAS VASQUEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 6333, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD COCHAPUCRO; LUZ LISBETH RUPAILLA MEMENZA, HOJA DE TRAMITE N.º 6736, TECNICA EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; ROSS MERI CARRILLO SALAS, HOJA DE TRAMITE N.º 5872; CENTRO DE SALUD COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS; YVONNE HERHUAY ARCE, HOJA DE TRAMITE N.º 5343, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; ROSSMERY MANTILLA SAMANEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5974, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD TALAVERA;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE-APURIMAC/GR, su fecha 23 de octubre del 2025, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

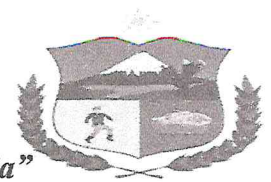
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ACUMULESE LOS REGISTROS de las solicitudes de los siguientes trabajadores ELSA LAGO SERNA Hoja de tramite N° 5086, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; ANDRES MUÑOZ PICHUHUA, HOJA DE TRAMITE N°5572, CONDUCTOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MARIA FLOR ISABEL QUISPE CULI, HOJA DE TRAMITE N°4907, ODONTOLOGA CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO; LEYDY YENDY CHIQUILLAN MINAYA, HOJA DE TRAMITE N° 5204, QUIMICO FARMACEUTICA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA LOS CELAJES, AIDE CENTENO CCOLLCCA HOJA DE TRAMITE N° 5825, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD KISHUARA, SIMON FEDERICO RIPA CASA FRANCA, HOJA DE TRAMITE 5936, MEDICO, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS, DINA ESTHER VARGAS MESARES HOJA DE TRAMITE N° 5821 TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD CHICMO, ROBERTO TORRES RUA HOJA DE TRAMITE N° 6498 OBSTETRA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO, GRIMANESA ALLCA ALVAREZ HOJA DE TRAMITE N° 5675, TECNICO DE ENFERMERIA PUESTO DE SALUD OCCOCHO, FELICIANO FARFAN LOZANO, HOJA DE TRAMITE N° 5673, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY, DOROTEA MAMANI CCANCHI HOJA DE TRAMITE N° 4960, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO, GERTRUDIS LISSET ROMO LIZANA HOJA DE TRAMITE N° 5033, ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA, VIRGINIA POLUCO ZUÑIGA HOJA DE TRAMITE 5028, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA, AUBERTO ORTIZ REPOLLEDO, HOJA DE TRAMITE N° 5885, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE MATAPUQUIO, MATILDE HUACHUHUILCA ALTAMIRANO HOJA DE TRAMITE N° 5883, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE QUILLABAMBA, LUISA VALENZUELA GONZALES, HOJA DE TRAMITE N° 7753 TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CCANCAYLLO, SONIA LOA NAVARRO CON HOJA DE TRAMITE N° 5529, TECNICO DE ENFERMERIA DEL PUESTO DE SALUD CHICMO, BLENY SOTELO TICONA CON HOJA DE TRAMITE N° 5217, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI, DORIS PALOMINO CARRION, HOJA DE TRAMITE N° 5069, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA, LORENZO CUSI VARGAS HOJA DE TRAMITE N° 5035, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD ANDARAPA, SHALOM NANER NAVARRO ESPINOZA HOJA DE TRAMITE N° 5161, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO, ENITH ROSY RODAS JUAREZ, HOJA DE TRAMITE N° 5520, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD LUIS PATA, ELIZABETH NOEMI GARFIAS VELASQUE HOJA DE TRAMITE N° 4971, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE CHULLCUISA, RICHARD MIGUEL ROJAS ALARCON HOJA DE TRAMITE N° 6845, PSICOLOGO, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO, YULIAN RUTH HILASACA ARAPA HOJA DE TRAMITE N° 5288, ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA LOS CELAJES, CESAR OLIMPO OSCCO VARGAS HOJA DE TRAMITE N° 5764, PERSONAL DE SEGURIDAD, CENTRO DE SALUD PACUCHA, JUANA AGUILAR QUISPE, HOJA DE TRAMITE N° 4912, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TALAVERA, AIDE BLANCA MIRAVITO CCAHUANA, HOJA DE TRAMITE N° 5452, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO. ARMINITA MONTERO SALAS HOJA DE TRAMITE N° 5850, TECNICO DE COMPUTACION,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 230 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

15 ABR 2026

Andahuaylas,

CENTRO DE SALUD HUANCARAY, MIYIN SANDY PECEROS SALAZAR, HOJA DE TRAMITE N°5708, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; INGRID ANEL CARPIO BLANCO, HOJA DE TRAMITE N° 5430, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; OBDULIA CANCA CACERES HOJA DE TRAMITE N° 5663, PERSONAL DE LIMPIEZA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ZULY QUISPE PALOMINO, HOJA DE TRAMITE N° 6070, TECNICO DE ENFERMERIA CENTRO DE SALUD TALAVERA; LOURDES SERNA MEMENZA, HOJA DE TRAMITE N° 5275, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; TIBURCIO QUISPE ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 6026, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PALLACCOCHA; MARILUZ MALLMA GONZALES, HOJA DE TRAMITE N.º 57-23, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD HUANCARAYLLA; MARIBEL LAGO SERNA, HOJA DE TRAMITE N.º 5032, ENFERMERA, C.S HUANCABAMBA; WILBER TITO TAIPE, HOJA DE TRAMITE N.º 5342, TEC. ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD NUEVA HUILLCAYHUA; ZENAI DA CHAMBI PERALTA, HOJA DE TRAMITE N.º 5845, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; PAULINO ANCCO SOTO, HOJA DE TRAMITE N.º 7761, AUXILIAR DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD REBELDE HUAYRANA; ELSA BARRIAL ACOSTA, HOJA DE TRAMITE N.º 5678, TEC ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE TALAVERA; NAGUIR MALU SALAZAR QUINTANA, HOJA DE TRAMITE N.º 6122, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD COTAHUACHO; YANET KATERINE RODAS JUAREZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5523, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHIARA; OSCAR RUDECINDO BRAVO RUIZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5349-AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; ISMAEL CARLOS FUENTES ALCAHUAMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 5431, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; MARLENY MARGOT CAHUATA UMASI, HOJA DE TRAMITE N.º 5939, OBSTETRA, PUESTO DE SALUD CUPISA; HECTOR MIGUEL HUAMANI BARAZORDA, HOJA DE TRAMITE N.º 5272, TEC. ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; MABEL MOLINA SOTELO, HOJA DE TRAMITE N.º 5273, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; DONATO GONZALES GALINDO, HOJA DE TRAMITE N.º 5281, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ROGER SULCA CURI, HOJA DE TRAMITE N.º 5262, TECNICO EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; FLOR MARIA PICHIHUA HUAMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 6735, TECNICO EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; ROMEL LAUPA VELARDE, HOJA DE TRAMITE N.º 8022, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; PEDRO ANTONIO LEVANO CHIPANA, HOJA DE TRAMITE N.º 5393, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD TURPO; YESENIA MARIBEL BRIONES FIGUEROA, HOJA DE TRAMITE N.º 5378, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PRADERA DE LOS CELAJES; ALICIA LISSETTE SANCHEZ SANCHEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5513, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN JERONIMO; EVA FAUSTINA OSCCO AREVALO, HOJA DE TRAMITE N.º 5234, PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA; ALEJANDRO SIVIPAUCAR SALAZAR, HOJA DE TRAMITE N.º 5233, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA; VILMA CANCHALLA RIOS, HOJA DE TRAMITE N.º 5177, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; CARMEN YESSICA YANAC GUZMAN, HOJA DE TRAMITE N.º 5814, PSICOLOGA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; RENE SALAZAR QUISPE, HOJA DE TRAMITE N.º 5842, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE YAURECC; REINA SILVERA BERNAOLA, HOJA DE TRAMITE N.º 5302, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; ANA YESELA RAMIREZ BARBARAN; HOJA DE TRAMITE N.º 5333, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD PUCULLOCCOCHA; EDGAR MONTES HUISA, HOJA DE TRAMITE N.º 5887, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHANTA UMACA; SONIA EDITH OSCCO GONZALES, HOJA DE TRAMITE N.º 4946, TECNICA EN FARMACIA, C.S HUANCABAMBA; WALTER ERNESTO VILCHEZ ALLCA, HOJA DE TRAMITE N.º 5348; CONDUCTOR, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; DIOMEDES LLACCTAS VASQUEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 6333, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD CCOCHAPUCRO; LUZ LISBETH RUPAILLA MEMENZA, HOJA DE TRAMITE N.º 6736, TECNICA EN ENFERMERIA, HOGAR PROTEGIDO TALAVERA; ROSS MERI CARRILLO SALAS, HOJA DE TRAMITE N.º 5872; CENTRO DE SALUD COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS; YVONNE HERHUAY ARCE, HOJA DE TRAMITE N.º 5343, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; ROSSMERY MANTILLA SAMANEZ, HOJA DE TRAMITE N.º 5974, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD TALAVERA, conforme las consideraciones expuestas en la presente y documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reintegro de la bonificación extraordinaria COVID-19 presentada por los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, toda vez que el beneficio fue otorgado y pagado conforme a las disposiciones legales y presupuestales vigentes solo durante el periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2021

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

 Mag. Crispín Barrial Lujan
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/ikqm

